ESTUDIO PREVIO

La **Secretaría de Planeación y de Obras Públicas** del Municipio de San José, realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La elaboración del presente documento constituye un mandato imperativo del régimen de contratación estatal en Colombia, fundamentado principalmente en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Esta norma exige que, de manera previa a la apertura de cualquier proceso de selección, la entidad pública deba estructurar estudios y documentos previos que sirvan de soporte para la invitación pública. Asimismo, se da cumplimiento al principio de planeación consagrado en los artículos 25 (numerales 7, 12 y 14) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los cuales obligan a la administración a definir con precisión la necesidad, el objeto, el valor estimado y los riesgos antes de comprometer recursos públicos. Dada la naturaleza del requerimiento, este documento asegura que la contratación se alinee con los fines esenciales del Estado y la satisfacción de necesidades de la población.

METODOLOGÍA UTILIZADA

La estructuración de este documento se rige por las directrices metodológicas de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE). Se ha aplicado el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía", el cual establece un procedimiento ágil y simplificado basado exclusivamente en el menor precio, siempre que se cumplan las condiciones técnicas. Para la definición del presupuesto, se empleó la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", utilizando una metodología de análisis de mercado mediante la Media Podada con las ofertas y cotizaciones del sector. Esta técnica permitió determinar el presupuesto oficial tomando como base las propuestas recibidas de proveedores con experiencia en el mercado regional, asegurando que el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($44.000.000)** sea acorde a la realidad económica de la prestación de servicios en el municipio. Adicionalmente, se ha seguido el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo" (M-ICR-01) para la tipificación y asignación de riesgos contractuales bajo la metodología de impacto y probabilidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que rige el presente proceso es la de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad es la procedente dado que el valor estimado del contrato, el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($44.000.000)**, no supera el umbral máximo permitido para la mínima cuantía del Municipio de San José para la vigencia 2026 ($49.025.000). La selección se realizará bajo el criterio de menor precio, garantizando el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la invitación pública, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y SITUACIÓN ACTUAL

El Municipio de San José, Caldas, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la obligación permanente de mantener en condiciones óptimas el espacio público, los parques, las zonas verdes y las vías terciarias de su jurisdicción. El deterioro del espacio verde urbano genera riesgos para la salud pública por la proliferación de vectores, accidentes por árboles en mal estado y obstrucción de cunetas y canales, con afectaciones directas en materia de salubridad, movilidad y seguridad vial.

Parámetro Técnico	**Valor / Descripción**
Áreas a intervenir (Zonas Verdes)	152 m² para poda y 303 m² para control fitosanitario
Áreas a intervenir (Parques/Públicas)	341 m² para lavado y mantenimiento
Población Objetivo Beneficiada	Habitantes del casco urbano y zonas rurales de San José
Déficit de capacidad operativa propia	100% (Se requiere contratación externa especializada)
Impacto esperado	Alto (Mejora en salubridad, embellecimiento y movilidad)

Vulnerabilidad Ambiental y de Infraestructura: La situación actual evidencia la necesidad de fortalecer el mantenimiento continuo. La ausencia de un apoyo idóneo para labores de rocería y limpieza compromete no solo la imagen institucional, sino que incrementa el riesgo de emergencias viales en vías terciarias y la afectación de canales de recolección de aguas lluvias.

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y NORMATIVO ESPECÍFICO

La presente contratación se fundamenta en el deber constitucional y legal del Estado de velar por el mantenimiento del espacio público y la salubridad.

- **Constitución Política (Art. 311 y 313):** Fines esenciales del municipio en la prestación de servicios públicos y construcción/mantenimiento de obras que demande el progreso local.
- **Ley 136 de 1994 (Art. 3):** Funciones de los municipios en relación con el desarrollo y mantenimiento de infraestructuras y espacios de uso público.
- **Decreto 1082 de 2015:** Regula la modalidad de mínima cuantía para la satisfacción de necesidades inmediatas.
- **Decreto 1843 de 1991:** Uso y manejo de plaguicidas, condiciones de manejo, transporte y aplicación.

1.3. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (ESTRATÉGICO)

La necesidad que da origen al presente proceso se articula con el Plan de Desarrollo Municipal vigente en dos componentes estructurales:

- **Componente 1:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, amparado por el Proyecto 202500000050089 (Parques Mantenidos).
- **Componente 2:** TRANSPORTE, amparado por el Proyecto 202500000049339 (Vía Terciaria Mejorada).

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA

La solución técnica se basa en un modelo de intervención y mantenimiento integral:

1. **Mantenimiento y Rocería:** Poda, corte de césped y remoción de maleza en zonas verdes y vías.
2. **Control Fitosanitario:** Erradicación de plagas, malezas y vectores mediante insumos autorizados.
3. **Lavado y Mantenimiento de Parques:** Limpieza integral del mobiliario, áreas

pavimentadas, cunetas y canales.

4. **Gestión Ambiental y Siembra:** Suministro de insumos, siembra de especies vegetales y disposición adecuada de residuos producto de la rocería.

2. OBJETO

REALIZAR MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL ESPACIO PUBLICO Y VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LABORES DE ROCERIA DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE, CALDAS

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

| Segmento | 72 | Servicios de construcción y mantenimiento de edificios e instalaciones |

| Familia | 72 10 | Servicios de mantenimiento y reparación de edificios |

| Clase | 72 10 17 | Mantenimiento de terrenos y áreas exteriores |

| Producto | 72 10 17 00 | Servicios de mantenimiento de zonas verdes |

| **CÓDIGO COMPLETO** | **72-10-17-00** | **Servicios de mantenimiento de zonas verdes** |

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El objeto contractual consiste en la prestación de servicios integrales de mantenimiento, poda, lavado y siembra. Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista se obliga a:

1. Adelantar las acciones requeridas para la ejecución de las actividades necesarias que permitan la ejecución del objeto requerido por el Municipio de San José, Caldas (Poda de 152 m², Control fitosanitario de 303 m² y Lavado/mantenimiento de 341 m² de áreas públicas).
2. Presentar Informes de actividades realizadas que incluyan el componente técnico de contrato, desagregando los soportes (registro fotográfico antes y después), el registro de los indicadores, las áreas intervenidas y el avance de ejecución mensual.
3. Realizar informe final de ejecución del contrato que consolide todos los informes parciales y demuestre el cierre de actividades en las zonas verdes y vías terciarias.
4. Liquidar el contrato derivado de la presente selección en los términos de ley y en conjunto con la supervisión.
5. Reintegrar los recursos no invertidos (si aplica para montos agotables de insumos o

siembra), con el debido soporte y demás información necesaria para ser remitida a la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José, según las políticas internas del Municipio establecidas para tal fin.

6. Será obligación del contratista mantener a la alcaldía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, manejo de insumos fitosanitarios, o de sus subcontratistas o dependientes, en los términos de la normatividad que regula la materia.
7. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento por escrito de la Alcaldía, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.
8. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y por la seguridad industrial de su personal en campo.
9. Garantizar la disposición adecuada y legal de los residuos vegetales y de los envases de plaguicidas conforme a la normatividad ambiental vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Entidad a cumplir con las siguientes obligaciones generales inherentes a la contratación estatal:

1. **Suscripción del Acta de Inicio:** Suscribir el acta de inicio dentro del término establecido una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.
2. **Cumplimiento del Objeto:** Ejecutar el objeto contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas, la oferta presentada y las condiciones pactadas en el estudio previo y la invitación.
3. **Buena Fe y Lealtad:** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten la ejecución.
4. **Seguridad Social y Parafiscales:** Mantenerse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación) durante toda la ejecución del contrato.
5. **Garantías:** Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la entidad para amparar los riesgos del contrato, realizando las modificaciones necesarias cuando aplique.

6. **Acatamiento de la Supervisión:** Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el supervisor designado por la entidad para el control y vigilancia de la ejecución.
7. **Transparencia:** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. **Inhabilidades Sobrevinientes:** Informar a la entidad de manera inmediata sobre cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente que le impida continuar con la ejecución del contrato.
9. **Confidencialidad:** Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, dando cumplimiento a la normativa de protección de datos personales.
10. **Responsabilidad:** Responder por sus actuaciones y omisiones de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
11. **Prohibición de Cesión:** No ceder el contrato a terceros (total ni parcialmente) sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad contratante.
12. **Presentación de Informes:** Presentar los informes de ejecución, financieros o técnicos que le sean requeridos por la supervisión en los plazos estipulados para el trámite de pagos.
13. **Facturación Electrónica:** Facturar electrónicamente de acuerdo con la normativa vigente de la DIAN y presentar los soportes necesarios para el pago.
14. **Indemnidad:** Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que surjan de daños o lesiones causados a terceros ocasionados durante la ejecución del objeto contractual.
15. **Colaboración:** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad y que este sea de la mejor calidad.
16. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de San José y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ

1. **Cancelar el valor del contrato** en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. **Designar Supervisor** para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.

3. **Suministrar oportunamente** la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. **Verificar el cumplimiento** por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. **Programar la presentación de las facturas** con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. **Las demás** que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DETALLE
Nombre Técnico	Mantenimiento integral de zonas verdes, espacio público y vías terciarias mediante labores de rocería, poda, control fitosanitario y limpieza.
Código UNSPSC	72-10-17-00
Unidad de Medida	Metros cuadrados (m²) para áreas; Unidad/Monto agotable para insumos
Cantidades Físicas	152 m² Poda / 303 m² Fitosanitario / 341 m² Mantenimiento Parques
Especificaciones Técnicas	Corte de césped a altura máx 5 cm, limpieza de cunetas y canales, aplicación productos avalados ICA, lavado de mobiliario urbano.
Zona de Prestación	Espacio público y vías terciarias del Municipio de San José, Caldas
Normativa Aplicable	Decreto 1843/1991 (Plaguicidas), Res. ICA 00150/2003, NTC-ISO 14001:2015

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($44.000.000)

Por su parte, la estructuración del presupuesto se adopta en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la determinación del valor estimado a través de la identificación detallada de los componentes de costo y las cantidades requeridas para la satisfacción de la necesidad. A continuación, se presenta la ficha técnica del proceso con el desglose de ítems y valores unitarios (Media Podada):

DESCRIPCIÓN TÉCNICA (ÍTEMS)	UNID.	CANT.	VALOR UNIT. REF.	VALOR TOTAL ITEM
1. Realizar podas de las zonas verdes (corte césped, poda arbustos, remoción maleza, disposición residuos).	m²	152	$58.553,95	$8.900.000
2. Control fitosanitario y erradicación de plagas, malezas y vectores.	m²	303	$24.455,44	$7.400.000
3. Lavado, mantenimiento y limpieza de parques y áreas públicas (incluye cunetas y canales).	m²	341	$36.879,38	$12.566.667
4. Insumos agrícolas, jardinería, herramientas y materiales.	Global	1	Monto Agotable	$10.033.333
5. Siembra de especies vegetales solicitadas.	Global	1	Monto Agotable	$5.100.000
PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO				**$44.000.000**

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

La Secretaría de Planeación y de Obras Públicas del Municipio de San José avala la metodología empleada, confirmando que el presupuesto oficial cuenta con el respaldo de los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs) Nos. 216 y 217** y está debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026.

Aspectos Tributarios y Financieros del Contrato: Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos. Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de San José, Caldas.

De conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de San José y los Acuerdos complementarios Nos. 522 de 2020, 566 de 2022 y 585 de 2023, se identifican las siguientes cargas tributarias aplicables al presente contrato:

CONCEPTO	TARIFA	RESPONSABLE
Tasa Estampilla Justicia Familiar	1,0% sobre el valor del contrato	Entidad (retención en pago)
Tasa Pro Deporte y Recreación	1,5% sobre el valor del contrato	Entidad (retención en pago)
Estampilla Universidad de Caldas y Nal	1,0% sobre el valor del contrato	Entidad (retención en pago)
Estampilla Procultura	1,0% sobre el valor del contrato	Entidad (retención en pago)
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	2,0% sobre el valor del contrato	Entidad (retención en pago)
Retención ICA (Rete-ICA)	1,0% (10x1000) sobre el pago	Entidad (agente retenedor)
Retención en la Fuente - Renta	4% a 6% según régimen y actividad	Entidad (agente retenedor)

NOTA 1: Las tarifas corresponden a la normativa vigente en la fecha de elaboración del estudio. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución se producen cambios en la carga tributaria que alteren el equilibrio económico del contrato, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecerlo. El contratista es responsable del cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y parafiscales.

Nota: Los porcentajes y aplicabilidad final dependen de la normativa tributaria municipal y nacional vigente al momento de la causación y del régimen del contratista.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1. FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA

La determinación del presupuesto se realizó mediante la metodología de **Media Podada** con Intervalo Túnel de Referencia de la Guía CCE v.3, evaluando las propuestas económicas de firmas con capacidad operativa en la región.

6.2. COMPONENTES DE LA DEMANDA

Se tomaron como referencia las cotizaciones vigentes de **CORPOGESTIÓN**, **CORPOSANTANA** y **MASPROGRESO S.A.S. E.S.P.** El valor de $44.000.000 representa el presupuesto razonable y de equilibrio de mercado para el alcance de rocería y mantenimiento exigido, ubicándose por debajo del promedio del Benchmarking Nacional.

Nota sobre Variación de Cargas: Los valores del presupuesto oficial corresponden a las condiciones de mercado de la vigencia 2026. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución se producen cambios en la carga tributaria o normativa que alteren el equilibrio económico del contrato, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecerlo.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

CONCEPTO	DETALLE — CDP 216	DETALLE — CDP 217
Número de CDP	216	217
Fecha de Expedición	04/03/2026	04/03/2026
Dependencia	Planeación y Obras Públicas	Planeación y Obras Públicas
Valor Total Certificado	$24.000.000	$20.000.000
Rubro Presupuestal / Proyecto	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	TRANSPORTE (Red vial regional)
Vigencia Fiscal	2026	2026
TOTAL DISPONIBILIDAD	**$44.000.000**	

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual proporcional al avance certificado por el supervisor, contra presentación de informe de actividades y factura o cuenta de cobro, previa acta de supervisión a entera satisfacción de la entidad:

- **Mecánica de Pago:** Se realizarán pagos parciales mensuales correspondientes a lo

efectivamente ejecutado en áreas y/o suministrado.

- **Condiciones de Trámite:** El pago estará sujeto a: (i) Cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas (registro fotográfico). (ii) Presentación de la factura o cuenta de cobro. (iii) Certificación de cumplimiento mensual expedida por el supervisor asignado. (iv) Disponibilidad en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) 2026. (v) Acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales. (vi) Vigencia de la garantía única.
- **Garantía Financiera:** No se otorgará anticipo en el presente proceso. **PARÁGRAFO:** La Entidad no realizará pagos por servicios no prestados o no autorizados previamente por la supervisión.

NOTA 1: Los pagos correspondientes a los recursos de "monto agotable" (Ítems 4 y 5) se liquidarán y pagarán de manera proporcional y exclusiva de acuerdo con los precios unitarios máximos (techos) fijados en este documento.

- **Justificación y Origen del Precio Techo (Sondeo Complementario):** En vista de que las cotizaciones formales presentadas en el Estudio de Mercado para determinar el presupuesto oficial (Corpogestión, Masprogreso y Corposantana) establecieron los ítems 4 y 5 mediante valores globales integrados y no discriminados, la Secretaría de Planeación y de Obras Públicas elaboró la presente tabla de precios unitarios mediante un sondeo de mercado complementario. Estos valores estándar reflejan el promedio de comercialización en ferreterías, almacenes agropecuarios y viveros de la región, e incluyen gastos de nacionalización (si aplica), transporte hasta el sitio de obra, utilidad del contratista e impuestos vigentes. Esta metodología subsana la cotización global, garantiza un tope financiero ajustado a la realidad del sector y protege a la Entidad Estatal frente a fluctuaciones o sobrecostos lesivos para el erario público.
- **Condición de Pago (Efectiva Ejecución):** En estricto apego al principio de "Pago contra entrega" derivado del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011), la Entidad no reconocerá sumas globales por anticipado ni autorizará facturas por elementos no suministrados. La ponderación económica y el pago de cada factura o cuenta de cobro estará indeclinablemente condicionado a que la actividad específica (entrega del insumo físico o siembra efectiva del individuo forestal) haya sido ejecutada, comprobada a entera satisfacción, y debidamente amparada por un Acta Parcial de Recibo y un Anexo de Registro Fotográfico (antes, durante y después) avalados por el Supervisor del contrato.

''Anexo técnico de precios y pago del proceso (Documentos previos del proceso)''

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo.	El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA. Anexo 1. Carta presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo 2. Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato.	Término de duración superior al contrato y un año más. Mayoría de edad. Ausencia de limitaciones para contratar. Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil (no > 30 días). Calidad del representante legal. Copia de la cédula.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años (Art. 111 Decreto 2150 de 1995).	En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Copia legible de la libreta militar o equivalente.
EXPERIENCIA*	Número de contratos: mínimo 1 y máximo 3 contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.	Sumatoria del valor: Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato. Certificaciones de ejecución / actas de liquidación. - Anexo 3: relación de experiencia.
CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	Experiencia certificada mediante tres (3) contratos que tengan relación con el objeto y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Cumplimiento del Anexo de Experiencia con la sumatoria requerida.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado, fecha impresión no superior a 30 días.	Establecimiento de comercio en el municipio (si aplica). RUT. Certificado de cámara de comercio.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (Art. 50 ley 789/2002). Si es por contador público, anexar copia de cédula, tarjeta profesional y Antecedentes JCC.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en plataformas.	Certificados Disciplinarios, Fiscales, Penales, Medidas Correctivas, Inhabilidades por delitos sexuales, REDAM.
CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS/UT	a) Duración: contrato + 1 año. b) Indicar título (consorcio o UT). c) Representante. d) Porcentajes. e) Certificados de existencia de cada integrante. f) Capacidad jurídica.	Anexos conformación debidamente diligenciados. Certificado de existencia de cada oferente.
OFERTA ECONÓMICA	1. Según anexo. 2. Valores no superan promedios. 3. Formulario inalterable y completo. **NO SUBSANABLE**.	Anexo 6: oferta económica debidamente diligenciado (la firma es intención de participar).

REQUISITOS TÉCNICOS

| **Calidad de Prestador / Idoneidad** | Persona natural o jurídica con objeto social afín o relacionado con el mantenimiento de zonas verdes, rocería, servicios ambientales o de infraestructura. | Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio activo y con la actividad comercial correspondiente. |

| **Experiencia Específica** | Acreditar la ejecución de contratos cuyo objeto sea el mantenimiento de espacios públicos, poda, rocería o servicios ambientales. | Certificaciones de ejecución de contratos / contratos terminados / actas de liquidación donde conste cumplimiento a satisfacción. |

| **Capacidad Operativa** | Garantizar la disponibilidad de los equipos (guadañas, bordeadoras) e insumos requeridos. | Fichas técnicas o declaración suscrita garantizando la capacidad logística integral. |

NOTA 2: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad

total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 3: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre o razón social de la entidad contratante. b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto del contrato. d) Valor del contrato. e) Fecha de inicio y terminación del contrato. f) Firma de la persona autorizada para ello. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica. En sociedades que se escindan, la experiencia se podrá trasladar a los socios.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” así:

Las MiPymes acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO**.

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad. Para

el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas. El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de San José en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de San José NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de San José NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de San José, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
 PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá

encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, de conformidad con la metodología establecida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente (Versión 2024).

No.	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROB.	IMP.	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN
1	Económico	Incremento en precio de insumos agrícolas, fitosanitarios o herramientas.	Medio (3)	Medio (3)	9 — Amarillo	Compartido	Cláusula de ajuste. Adquisición anticipada de insumos.
2	Económico	Variación de la TRM que afecte el precio de insumos importados.	Bajo (2)	Medio (3)	6 — Amarillo	Contratista	El contratista cotizará y adquirirá insumos en COP.
3	Jurídico	Cambios en la normativa ambiental o fitosanitaria.	Bajo (2)	Alto (5)	10 — Amarillo	Compartido	Actualización del portafolio por contratista.
4	Operacional	Incumplimiento en tiempos o deficiencias de calidad en la ejecución.	Bajo (2)	Alto (5)	10 — Amarillo	Contratista	Garantía de cumplimiento. Multas. Supervisión.
5	Operacional	Dificultad para conseguir personal	Bajo (2)	Medio (3)	6 — Amarillo	Contratista	Disponibilidad declarada en oferta.

		operativo local en San José.					
6	Social	Alteraciones del orden público que impidan acceso a zonas verdes.	Bajo (2)	Medio (3)	6 — Amarillo	Compartido	Cláusula de fuerza mayor. Contingencia logística.
7	Ambiental	Temporadas de lluvia intensas que impidan la ejecución programada.	Medio (3)	Medio (3)	9 — Amarillo	Compartido	Fuerza mayor. Reprogramación basada en estacionalidad.
8	Tecnológico	Fallas técnicas de equipos del contratista (guadañas, etc).	Bajo (2)	Bajo (1)	2 — Verde	Contratista	Equipo de respaldo exigido al contratista.
9	Financiero	El contratista no cuenta con liquidez para financiar la operación.	Bajo (2)	Alto (5)	10 — Amarillo	Contratista	Indicadores financieros. Pagos contra avance.
10	Institucional	Insuficiencia de recursos para honrar pagos (Demora PAC).	Muy Bajo (1)	Alto (5)	5 — Amarillo	Entidad	CDPs expedidos antes de apertura. PAC aprobado.
11	Corrupción	Colusión o acuerdo entre proponentes para manipular precios.	Bajo (2)	Alto (5)	10 — Amarillo	Entidad	Publicación en SECOP II. Análisis pluralidad.
12	Ambiental	Inadecuada disposición de residuos vegetales y envases de plaguicidas.	Medio (3)	Medio (3)	9 — Amarillo	Contratista	Plan de manejo ambiental. Verificación supervisor.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Conforme al artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la calificación de riesgos zona amarilla asignados al contratista, este deberá constituir las siguientes garantías calculadas sobre el presupuesto de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000):

AMPARO	COBERTURA	BASE DE CÁLCULO	VIGENCIA	BENEFICIARIO

Cumplimiento del Contrato	10% del valor	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000)	Plazo contrato + 4 meses	Municipio de San José — NIT 810.001.998-8
Calidad del Servicio	10% del valor	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000)	Plazo contrato + 6 meses	Municipio de San José — NIT 810.001.998-8
Pago Salarios y Prestaciones	5% del valor	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)	Plazo contrato + 3 años	Trabajadores del contratista
Responsabilidad Civil Extracontractual	Mín. 200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($350.181.000)	Plazo contrato + 6 meses	Terceros / Municipio de San José

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de San José - La Secretaría de Planeación y de Obras Públicas, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de San José, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,



JULIO CÉSAR BETANCUR OCAMPO

Secretario de Planeación y de Obras Públicas

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo